



GESTIÓN  
2019 - 2022

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 15 -2022-CM-MPC

Calca, 11 de julio 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13, de fecha 11 de julio de 2022, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hemoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Comejo; visto y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal que establece la derogación parcial de la Ordenanza Municipal 001-2020-CM-MPC de fecha 24 de enero 2020 en el extremo del "Artículo Segundo.- APROBAR, el CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Calca, el mismo que forma parte de la presente ordenanza"; y

### CONSIDERANDO:

**Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...); en concordancia con el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

**Que,** el artículo 40° del mismo cuerpo normativo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

**Que,** el artículo 4° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos; concordante con el artículo 5° de la misma norma al señalar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante Servir, formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1023 y sus normas modificatorias;

**Que,** mediante resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, se formaliza y aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P)";

**Que,** el artículo 1° concordante con el artículo 2° de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señalan establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, de tal manera que, cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

**Que,** el numeral 6.1.1 del inciso 6.1 del artículo 6° de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH expresa que la propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; de la misma manera, el numeral 6.1.7 del inciso 6.1 del artículo 6 de la invocada directiva prevé que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

**Que,** mediante informe N° 323-2022-MPC-URRH-OGA, del 26 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se eleva la propuesta de adecuación y/o actualización del MCC en cumplimiento de la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, que formaliza y aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P)", adjuntándose el proyecto y/o propuesta de MCC;

**Que,** mediante informe N° 045-2022/MPC/OPP/E-PLAN, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la especialista de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad, opina favorablemente por la propuesta de adecuación y/o actualización del MCC en virtud de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

**Que,** a través del informe N° 290-OFC.PPTO-MPC/YAVT/2022, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad, concluye con la opinión favorable a la propuesta del MCC, solicitando además proseguir con los trámites administrativos correspondientes a su aprobación;



GESTIÓN  
2019 - 2022

**Que**, mediante Informe Legal N° 412-2022-OAJ-MPC/ZLLD, de fecha 30 de junio de 2022, expedido por la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina porque: se derogue el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 01-2020-MPC, de fecha 24 de enero de 2020, mediante el cual se aprueba el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Calca, el mismo que deberá ser derogado con una norma de mismo rango (ordenanza municipal), correspondiendo la implementación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ii. Que de conformidad al numeral 5.2.2 y numeral 6.117 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P)", se apruebe mediante acto resolutivo el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), previa derogación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 01-2020-MPC, de fecha 24 de enero de 2020;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la propuesta de derogatoria parcial de la Ordenanza Municipal 001-2020-CM-MPC de fecha 24 de enero 2020, en el extremo del artículo segundo que aprueba el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Calca;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo artículo 9, numeral 8, en concordancia con artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE DEROGA PARCIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL 001-2020-CM-MPC DE FECHA 24 DE ENERO 2020 EN EL EXTREMO DEL "ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, EL CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, EL MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA"**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEROGAR** parcialmente lo resuelto por la Ordenanza Municipal 001-2020-CM-MPC de fecha 24 de enero 2020 en el extremo del "Artículo Segundo. - APROBAR, el CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Calca, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que a través de la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos y demás oficinas administrativas competentes se proceda con los trámites administrativos pertinentes que comprendan la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) en cumplimiento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, que formaliza y aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P)".

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas competentes establecer los mecanismos que correspondan para la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición municipal que contravenga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional y a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Oficina de Administración tributaria
- Unidad de Estadística e Informática.
- Oficina de Imagen Institucional.
- Archivo.
- AKCC/azs.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
M.V.Z. Adnel A. Camilo Cajigas  
ALCALDE  
DNI 40801778